

Antes de continuar consulte las instrucciones generales para solicitar visado

Instrucciones generales para solicitar un visado

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA SOLICITUD DE VISADO DE RESIDENCIA NO LUCRATIVA

Visado para quien no va a realizar actividades laborales o profesionales

- 1) Formulario de información del solicitante; solo se obtiene en el Consulado el día del trámite, en la ventanilla de Información. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan.
- 2) Un Formulario de solicitud de visado Nacional. Es imprescindible que estén rellenos todos los campos que procedan. Se descarga en la web Consulado, pestaña *Información de Visados*.
- 3) Una fotografía reciente, pegada (no escaneada ni grapada) en la primera hoja del formulario de solicitud de visado Nacional (foto con fondo blanco y de frente).
- 4) Pasaporte original con vigencia mínima de 1 año y dos copias de todas las hojas donde haya algún sello.
- 5) Impreso de solicitud de autorización de residencia no lucrativa del interesado en el modelo EX-01 (original y copia).
- 6) Justificante de haber pagado las tasas correspondientes (modelo 790) (original y copia).
- 7) Acreditación de recursos económicos (original y copia). El solicitante debe acreditar que cuenta con medios económicos propios suficientes para el periodo de residencia que solicita, o acreditar una fuente de percepción periódica de ingresos, en la siguiente cuantía 30.078,36 euros anuales

Para el sostenimiento de los familiares que estén a su cargo durante su estancia en España (solo cónyuge e hijos menores de 18 años, o hijos mayores que tengan una discapacidad documentalmente acreditada y no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su condición); se debe aportar original apostillado y copia de las inscripciones literales de matrimonio y nacimiento): 7.519,59 euros por cada una de las personas que vayan a integrar la unidad familiar en España.

Los únicos documentos aceptables para acreditar los medios son los estados de cuenta bancarios de los últimos 12 meses emitidos y sellados por la entidad bancaria (original y copia). Se podrá requerir justificar el origen de los fondos. No se admiten tarjetas de crédito ni efectivo. Si los medios económicos proceden de acciones o participaciones en empresas españolas, mixtas o extranjeras, radicadas en España, el interesado acreditará, mediante certificación de las mismas, que no ejerce actividad laboral alguna en dichas empresas y presentará declaración jurada en tal sentido. Jubilados: Constancia de jubilación (original y 2 copias).

- 8) Familiares: original apostillado y copia de las inscripciones literales de matrimonio y nacimiento
- 9) Hijos: en caso de que no viajen ambos progenitores: autorización notariada del progenitor que no viaja con indicación expresa de que lo autoriza a salir del país y residir en España con el otro progenitor (original y copia)
- 10) Seguro médico público o privado de enfermedad concertado con una Entidad aseguradora autorizada para operar en España, que abarque todos los riesgos cubiertos por el Sistema Nacional de Salud durante toda la vigencia de la autorización (original y copia). No se admitirán seguros contra-reembolso.
- 11) Certificado de antecedentes penales apostillado, expedido por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia en Venezuela. Solo para mayores de 18 años (original y copia). No se acepta carta de buena conducta. No debe tener una antigüedad mayor a 90 días. Si se ha residido en otros países en los últimos 5 años se deberá presentar certificado de antecedentes penales de los mismos.
- 12) Certificado médico expedido en Venezuela por el Ministerio del Poder Popular para la Salud (original y copia). No debe tener una antigüedad mayor a 90 días. Este debe incluir obligatoriamente el siguiente texto y se puede presentar en un documento anexo al certificado mientras esté sellado y firmado por un médico colegiado y redactado en un formato "presentable": "Este certificado médico acredita que el Sr. / Sra. (...) no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusión de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005".